

DISTRITO ESCOLAR REGIONAL REY FELIPE

PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR



PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR REGIONAL DEL REY FELIPE

El Distrito Escolar Regional de King Philip se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro, positivo y productivo libre de acoso y ciberacoso donde los estudiantes puedan alcanzar los más altos estándares académicos. Este Plan de Prevención e Intervención del Acoso ("Plan") aborda de manera integral el acoso y el ciberacoso en el Distrito. El Plan de Prevención e Intervención del Acoso del Distrito se revisó y revisó en mayo de 2024 a través del consejo escolar intermedio.

El Distrito Escolar Regional de King Philip reconoce que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de intimidación o acoso en función de características diferenciadoras reales o percibidas, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazo, estado de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. El Distrito Escolar Regional de King Philip identificará y tomará medidas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables de la comunidad escolar. Proporcionará a todos los estudiantes habilidades, conocimientos y estrategias para prevenir o responder a la intimidación, el acoso y las burlas.

Cada director será responsable de implementar y supervisar el Plan con su escuela.

DEFINICIONES

"Acoso" es el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro del personal de la escuela, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica no deseada o un acto físico o gesto o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

- (i) cause daño físico o emocional a la víctima, o daño a la propiedad de la víctima; estudiante, o empleado,
- (ii) hace temer razonablemente a la víctima de sufrir daños a sí misma o a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o
- (v) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Para este Plan de Prevención e Intervención del Acoso, el acoso incluirá el ciberacoso.

"Acoso cibernético" significa el acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico, incluido, entre otros, el correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicación por fax. El ciberacoso también incluirá (i) la creación de una página web o blog en el que el creador asuma la identidad de otra persona o (ii) la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados si el creador o la suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso. El ciberacoso también incluirá la distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que una persona pueda acceder.

"Ambiente hostil" es una situación en la que el acoso hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

"Agresor" es un estudiante o miembro del personal de la escuela, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, que participa en acoso, ciberacoso o represalias.

"Objetivo" es un estudiante contra el cual se ha perpetrado acoso, ciberacoso o represalias.

"Represalias" significa cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra una persona que denuncia el acoso, proporciona información durante una investigación o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso.

PROHIBICIÓN DE LA INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS

El acoso, que incluye el ciberacoso, está prohibido:

- (1) En los terrenos de la escuela y en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela; en actividades, funciones o programas patrocinados o relacionados con la escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares; en las paradas de autobuses escolares; en autobuses escolares u otros vehículos propiedad, arrendados o utilizados por el distrito escolar; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, arrendado o utilizado por el Distrito Escolar Regional King Philip; y
- (2) En un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, arrendado o utilizado por el Distrito Escolar Regional King Philip si el acto crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo o los testigos, infringe sus derechos en la escuela, o perturbar material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También se prohíben las represalias contra una persona que denuncie el acoso, proporcione información durante una investigación o sea testigo o tenga información fiable sobre el acoso.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO Y LAS REPRESALIAS

Denunciar el acoso, el ciberacoso y las represalias

Los estudiantes que crean que son objeto de acoso/ciberacoso/represalias, observan un acto de acoso/ciberacoso/represalias, o tienen motivos razonables para creer que estos comportamientos están ocurriendo, deben informar los incidentes a un miembro del personal de la escuela. La víctima no estará sujeta a medidas disciplinarias por no denunciar el acoso.

Cada escuela deberá tener un medio para que los estudiantes denuncien incidentes de acoso de forma anónima. No se tomará ninguna medida disciplinaria formal basada únicamente en una denuncia anónima.

Cualquier estudiante que a sabiendas haga una acusación falsa de acoso estará sujeto a medidas disciplinarias.

Se anima a los padres/tutores o miembros de la comunidad a denunciar un incidente de acoso, ciberacoso o represalias lo antes posible.

La presentación de informes puede ser oral o escrita. Los informes que se presenten a un miembro del personal se registrarán por escrito. El "Formulario de Reporte de Incidentes Anónimos de Prevención e Intervención de Acoso" de KPRSD ha sido desarrollado para que los estudiantes, padres o personal reporten sospechas de incidentes de acoso. Este formulario está

disponible en el sitio web de KPRSD. Un miembro del personal de la escuela, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, deberá informar de inmediato cualquier caso de acoso / ciberacoso / represalias que el miembro del personal haya presenciado o del que se haya dado cuenta al director de la escuela o a su designado.

Procedimientos de investigación

El director de la escuela o una persona designada investigará de inmediato un informe que, de ser cierto, constituiría acoso, acoso cibernético o represalias utilizando un Formulario de Informe de Acoso/Ciberacoso, que puede incluir entrevistar al presunto objetivo, presunto agresor, miembros del personal, estudiantes y testigos. El Director o su designado, al recibir un informe que, de ser cierto, constituiría acoso, ciberacoso o represalias, deberá comunicarse de inmediato con los padres/tutores de un estudiante que haya sido el presunto objetivo o presunto agresor de acoso.

Antes y después de la investigación, el personal de apoyo y el director o su designado evaluarán las necesidades de protección de un presunto objetivo y tomarán medidas para restaurar un sentido de seguridad para ese estudiante, lo que puede incluir la creación e implementación de un plan de seguridad. Las acciones que se están tomando para prevenir nuevos actos de intimidación se discutirán con los padres/tutores de la presunta víctima y, según sea necesario, con los padres del presunto agresor. Al determinar los pasos necesarios para restaurar un sentido de seguridad en el presunto objetivo y/o para proteger al presunto objetivo de posibles incidentes adicionales, el director o la persona designada deberá considerar que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en un objetivo de intimidación o acoso basado en características diferenciadoras reales o percibidas, incluyendo la raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazada o de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

En la medida de lo posible, dada la obligación del distrito de investigar el asunto y según lo requiera la ley, la confidencialidad se utilizará para proteger a una persona que denuncie el acoso, proporcione información durante una investigación de acoso o sea testigo o tenga información confiable sobre un acto de acoso. El director o su designado considerará la implementación de estrategias apropiadas para proteger contra el acoso o las represalias a un estudiante o miembro del personal que haya denunciado acoso o represalias, a un estudiante o miembro del personal que haya presenciado acoso o represalias, a un estudiante o miembro del personal que proporcione información durante una investigación, o a un estudiante o miembro del personal que tenga información confiable sobre un acto denunciado de acoso o represalias.

Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela chárter, escuela no pública, escuela privada diurna o residencial de educación especial aprobada, o escuela colaborativa, el director o la persona designada primero informada del incidente notificará de inmediato al director o a la persona designada de la(s) otra(s) escuela(s) del incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se realizarán según las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales y 603 CMR 49.00. base para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalias, incluso después de una investigación, el principal deberá notificar a la agencia local de aplicación de la ley si tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor. La notificación deberá ser coherente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos con la agencia local de aplicación de la ley. El mandante documentará las razones de la decisión de notificar a las fuerzas del orden. Nada en 603 CMR 49.05 se interpretará en el sentido de requerir que se informe a una agencia de aplicación de la ley en situaciones en las que el acoso y las represalias se puedan manejar adecuadamente dentro del distrito escolar o la escuela.

El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia de aplicación de la ley local.

Al recibir un informe o queja que, de ser cierto, constituiría acoso, ciberacoso o represalias, el director o la persona designada llevará a cabo una investigación y decidirá en función de todos los hechos y circunstancias y, siempre que sea posible, lo hará dentro de los veinte (20) días hábiles escolares posteriores a la recepción de la queja de acoso o represalias por parte del director. El director o su designado puede extender el período de investigación más allá de veinte (20) días escolares debido a circunstancias atenuantes, que incluyen, entre otras, la disponibilidad y cooperación de testigos, la complejidad de la investigación, los períodos de vacaciones escolares y la participación de las fuerzas del orden y otras investigaciones de agencias externas. Si el director o la persona designada extiende la investigación, notificarán al denunciante y/o a los padres del presunto objetivo de la extensión. La investigación formulará conclusiones fácticas basadas en la preponderancia del estándar de evidencia.

Al determinar que ocurrió acoso o represalias, los padres o tutores serán informados de esta determinación y de los procedimientos de la escuela para responder al acoso o represalias. La notificación a los padres de los estudiantes será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00. El aviso a los padres o tutores de la víctima deberá incluir información sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts ("DESE") y el proceso para buscar ayuda o presentar un reclamo a través del sistema de resolución de problemas. A los padres/tutores de la víctima se les debe proporcionar la siguiente información de contacto: Oficina del Sistema de Resolución de Problemas, Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, 75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-4906, Teléfono: 781-338-3700; TTY: N.E.T. Relay: 1-800-439-2370; Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu.

Si el director de la escuela o una persona designada determina que ha ocurrido acoso/represalias, deberán tomar las medidas disciplinarias apropiadas; Sin embargo, las acciones disciplinarias deberán equilibrar la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar un comportamiento adecuado. Las acciones disciplinarias para los estudiantes que han cometido un acto de intimidación o represalia estarán de acuerdo con las políticas disciplinarias del distrito. Pueden incluir, según corresponda, la suspensión a corto plazo de la escuela, la suspensión a largo plazo de la escuela o la expulsión.

Cada escuela documentará cualquier incidente de acoso reportado según esta política, y el director o la persona designada mantendrá un archivo. Se proporcionará un informe mensual al Superintendente. Los datos relativos a los incidentes de acoso se comunicarán anualmente al Departamento de Educación Primaria y Secundaria según M.G.L. c. 71 §.37O(k).

La confidencialidad se mantendrá en la medida en que sea consistente con las obligaciones de la escuela en virtud de la ley.

Represalia

Se prohibirán las represalias contra una persona que denuncie el acoso, proporcione información durante una investigación de acoso, o que sea testigo o tenga información confiable sobre el acoso.

Asistencia individual

El Distrito Escolar de King Philip proporcionará asesoramiento o derivación a los servicios apropiados, incluida la orientación, la intervención académica y la protección a los estudiantes, tanto a los objetivos como a los agresores, y a los familiares relevantes de un estudiante afectado por el acoso, según sea necesario.

Capacitación y asistencia

Todos los miembros del personal de la escuela recibirán capacitación anual sobre cómo prevenir, identificar, responder y denunciar incidentes de acoso.

Publicación y Aviso

Se proporcionará un aviso anual por escrito de las secciones relevantes del plan de prevención e intervención contra el acoso a los estudiantes y sus padres o tutores. Todo el personal de la escuela recibirá una notificación anual por escrito del plan de prevención e intervención contra el acoso. El profesorado y el personal de cada escuela recibirán formación anual sobre el plan de prevención e intervención del acoso escolar aplicable a la escuela. El plan de prevención e intervención contra el acoso se publicará en el sitio web del distrito escolar.

SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Cualquier padre que desee presentar un reclamo/inquietud o buscar ayuda fuera del distrito puede hacerlo con el Sistema de Resolución de Programas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. La información sobre PRS está disponible en <https://www.doe.mass.edu/prs/> y PRS puede ser contactado en la Oficina del Sistema de Resolución de Problemas, Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, 75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-4906, Teléfono: 781-338-3700; TTY: N.E.T. Relay: 1-800-439-2370; Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El Distrito Escolar Regional de King Philip está comprometido a promover una sólida asociación entre el hogar y la escuela con respecto a la prevención del acoso. La comunicación entre el hogar y la escuela se realiza regularmente a través de avisos escolares, sitios web de la escuela y del distrito, y conferencias/presentaciones de padres.

Educación y recursos para los padres: La escuela o el distrito ofrecerá programas educativos para los padres y tutores centrados en los componentes parentales del plan de estudios contra el acoso y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por el distrito o la escuela.

Los programas se ofrecerán en colaboración con la PTO, la PTA, los Consejos Escolares, el Consejo Asesor de Padres de Educación Especial u organizaciones similares. El KPRSD ha establecido la Coalición de Prevención del Uso de Sustancias Saludables de KP y colabora con el Consejo Asesor de Bienestar, los distritos de primaria y los Promotores.

Requisitos de notificación: Cada año, la escuela o el distrito informará a los padres o tutores de los estudiantes inscritos sobre los planes de estudio de prevención e intervención del acoso que se utilizan. La información sobre los currículos de prevención e intervención del acoso que se proporcionan a las familias incluirá: (1) cómo los padres y tutores pueden reforzar los currículos en casa y apoyar al distrito y al Plan; (2) la dinámica del acoso, y (3) la seguridad en línea y el ciberacoso. La escuela o el distrito enviará a los padres un aviso por escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en Internet de la escuela o el distrito. Todos los avisos e información que se pongan a disposición de los padres o tutores estarán en formato impreso y electrónico y estarán disponibles en el idioma o idiomas más frecuentes entre los padres o tutores. La escuela o el distrito publicará el Plan y la información relacionada en su sitio web.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

Con base en los planes de estudio de toda la escuela, el Distrito Escolar Regional King Philip proporcionará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención del acoso en cada grado. También se les enseñará a los estudiantes sobre las secciones

relacionadas con los estudiantes del Plan de Prevención e Intervención del Acoso.

Enfoques específicos de prevención del acoso: Los currículos de prevención del acoso se basarán en la investigación actual, que, entre otras cosas, hace hincapié en los siguientes enfoques:

- Utilizar guiones y juegos de rol para desarrollar habilidades;
- Empoderar a los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando ven a otros estudiantes o al personal de la escuela involucrados en actos de intimidación o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- hacer hincapié en la ciberseguridad, incluido el uso seguro y adecuado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- Involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y la diferencia.

Enfoques generales de enseñanza que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso: Los siguientes enfoques son fundamentales para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula;
- Crear entornos escolares y aulas seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, los estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y estudiantes sin hogar;
- Usar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren disciplina;
- Utilizar apoyos conductuales positivos;
- Animar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes;
- Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos;
- Usar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución colaborativa de problemas, la capacitación en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que ayudan en el desarrollo social y emocional;
- utilizar Internet de forma segura; y
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

La programación específica utilizada dentro del distrito incluye el curso de escuela intermedia que abordó el acoso escolar intervención y prevención, realizada dentro de la clase de Salud y Bienestar de 7º grado. Las lecciones se desarrollaron a partir de los recursos del Centro de Agresión y Reducción de Massachusetts. Durante esta unidad, la clase se centra en cómo el maltrato a los demás, el etiquetado indebido, el acoso físico/verbal, el ciberacoso, etc. son erróneos y, a menudo, son una causa/factor que contribuye a la depresión en los adolescentes.

Encuesta de Clima Escolar: La Encuesta de Salud de los Adolescentes de MetroWest se realiza cada dos años para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso en las escuelas. Los resultados de la encuesta evaluarán la efectividad de los currículos de prevención del acoso escolar del distrito. La escuela intermedia también utiliza el Center on PBIS: School Climate Survey Suite para medir las percepciones de los estudiantes, maestros, administradores, profesores y familias sobre el clima escolar.

ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Un aspecto clave para promover climas escolares positivos es garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de todos los estudiantes, incluidas las víctimas, los agresores y los testigos de acoso o ciberacoso. El Plan de Prevención e Intervención del Acoso incluye estrategias para proporcionar el apoyo y los servicios necesarios para satisfacer estas necesidades. A fin de mejorar la capacidad de las escuelas para prevenir, intervenir temprano y responder eficazmente al acoso, los servicios disponibles reflejan una comprensión de la dinámica del acoso y proporcionan enfoques para abordar las necesidades de las víctimas, los agresores y los testigos. Las escuelas brindan asesoramiento o derivación a servicios apropiados para los estudiantes que son agresores, objetivos, testigos y familiares de esos estudiantes.

Identificación de recursos: Los consejeros escolares, junto con los administradores del edificio, trabajarán para identificar la capacidad de la escuela para proporcionar asesoramiento, administración de casos y otros servicios para estos estudiantes (objetivos, agresores, transeúntes) y sus familias. Las escuelas llevarán a cabo una revisión anual de la dotación de personal y los programas que apoyan la creación de entornos escolares positivos, centrándose en las intervenciones tempranas y los servicios intensivos, y desarrollarán recomendaciones y medidas de acción para llenar las brechas de recursos y servicios. El Distrito Escolar Regional de King Philip colaborará con las agencias locales y estatales para adoptar planes de estudio basados en evidencia y proporcionar servicios preventivos adicionales a los estudiantes, padres, tutores y profesores y personal.

Consejería y otros servicios: Los consejeros escolares, enfermeras, psicólogos escolares y educadores especiales brindan varios servicios basados en habilidades a los estudiantes dentro del entorno educativo que incluyen apoyo emocional continuo, evaluación de riesgos, intervención en crisis y ayuda con referencias de consejería comunitaria cuando corresponda. Los consejeros escolares se reúnen con los padres y maestros según sea necesario para ayudar a abordar las preocupaciones académicas, emocionales y de comportamiento de los estudiantes de la manera más colaborativa posible. Los consejeros escolares trabajan con los administradores para proporcionar recursos lingüísticamente apropiados a las familias identificadas. Los consejeros escolares mantienen información actualizada sobre las referencias de salud mental basadas en la comunidad y las Agencias de Servicios Comunitarios (CSA, por sus siglas en inglés) dentro de la vecindad local, brindando servicios a los estudiantes elegibles para Medicaid. Los consejeros escolares, los psicólogos escolares y los educadores intensivos de necesidades especiales trabajan en colaboración para desarrollar planes de comportamiento y grupos de pensamiento social para estudiantes con debilidades en las habilidades sociales. Además, los consejeros escolares, los psicólogos escolares y los profesionales de la educación especial trabajan juntos para educar y apoyar a los padres, realizar talleres para padres e informar a los padres sobre recursos externos para mejorar las habilidades de crianza y satisfacer las necesidades de los niños.

Estudiantes con discapacidades: Según lo requerido por M.G.L. c. 71B, § 3, cuando el equipo del IEP determina que un estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o el estudiante puede participar o ser vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el equipo considerará lo que debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, acoso o burlas. Siempre que una evaluación indique que un niño tiene una discapacidad en el espectro autista, el equipo del IEP considerará y abordará específicamente las habilidades y competencias necesarias para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

Derivación a servicios externos: El Distrito Escolar Regional de King Philip ha establecido protocolos para remitir a los estudiantes y sus familias a servicios externos, incluido Care Solace, proporcionado sin costo alguno, y conecta a los estudiantes, al personal y a sus familias con proveedores de salud mental y abuso de sustancias que se ajusten a sus necesidades específicas. (caresolace.com/kingphilip, o 888-515-0595.) KPRSD se ha asociado con Transitions Counseling y Walker Community Counseling para ampliar el acceso de los estudiantes a los consejeros escolares y otros especialistas, lo que ayudará a los estudiantes y a las familias a acceder a servicios apropiados y oportunos. Todas las referencias cumplirán con las leyes y políticas pertinentes.

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

El Distrito Escolar Regional de King Philip brinda capacitación anual al personal y desarrollo profesional continuo a todo el personal con respecto a la prevención e intervención del acoso.

Capacitación anual del personal en el Plan: La capacitación anual para todo el personal escolar en el Plan incluirá deberes del personal bajo el Plan, una descripción general de los pasos que el director o la persona designada seguirá al recibir un informe de acoso o represalias, y una descripción general de los planes de estudio de prevención del acoso que se ofrecerán en todos los grados en toda la escuela o distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en capacitación escolar durante el año escolar en el que están empleados, a menos que puedan demostrar participación en un programa aceptable y comparable dentro de los últimos dos años.

Desarrollo profesional continuo: El objetivo es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un ambiente escolar que promueva la seguridad, la comunicación cívica y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder al acoso. Como lo requiere M.G.L. c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional en toda la escuela y en todo el distrito se basará en la investigación e incluirá información sobre:

- Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso;
- Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de acoso;
- Información sobre la compleja interacción y la diferencia de poder que puede tener lugar entre un agresor, una víctima y un testigo del acoso;
- Hallazgos de investigaciones sobre el acoso, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de acoso en el entorno escolar;
- Información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso;
- Cuestiones de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso;
- El reconocimiento de que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de intimidación o acoso en función de características diferenciadoras reales o percibidas, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazo, estado de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características; y
- Cómo reconocer diversas formas de acoso, incluyendo el físico, el verbal y el postural.

El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder al acoso o las represalias para los estudiantes con discapacidades, que deben tenerse en cuenta al desarrollar sus Programas de Educación Individualizada (IEP). Esto se centrará en las necesidades de los estudiantes con autismo o cuya discapacidad afecta el desarrollo de las habilidades sociales.

Las áreas adicionales identificadas por la escuela o el distrito para el desarrollo profesional pueden incluir:

- promover y modelar el uso de un lenguaje respetuoso;
- fomentar la comprensión y el respeto de la diversidad y la diferencia;
- Construir relaciones y comunicarse con las familias;
- Manejar constructivamente los comportamientos en el aula;
- Utilizar estrategias de intervención conductual positiva;
- aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- Enseñar a los estudiantes habilidades que incluyen comunicación positiva, manejo de la ira y empatía por

los demás;

- Involucrar a los estudiantes en la planificación y toma de decisiones de la escuela o el aula;
- mantener un salón de clases seguro y afectuoso para todos los estudiantes; y
- Involucrar al personal y a los responsables de la implementación y supervisión del Plan para distinguir entre los comportamientos gerenciales aceptables diseñados para corregir la mala conducta, inculcar la responsabilidad en el entorno escolar, etc., y los comportamientos de intimidación

Ejemplos de capacitación de desarrollo profesional utilizada dentro del Distrito incluyen:

La capacitación para el desarrollo profesional ha incluido capacitación específica para la prevención del acoso y la intervención en áreas de salud mental. La capacitación en prevención e intervención del acoso se brinda anualmente para que el personal conozca la ley, las definiciones de acoso / ciberacoso, las poblaciones vulnerables y las responsabilidades de denuncia, investigación y seguimiento. El distrito continúa fomentando la conciencia y la educación en áreas sociales y emocionales que pueden vincularse indirectamente con el plan de prevención e intervención. Los temas incluyen la capacitación conductual de QBS Safety Care, la capacitación en intervención de testigos y la conciencia de las microagresiones. Los paraprofesionales están capacitados en primeros auxilios de salud mental juvenil y enseñanza informada sobre el trauma. Los consejeros y administradores escolares han participado en la capacitación de las Pautas de Evaluación de Amenazas de CSTAG, Evaluación del Suicidio y capacitación en intervención.

Aviso por escrito al personal: La escuela o el distrito publicará información sobre el Plan, incluidas las secciones relacionadas con los deberes del personal y el acoso a los estudiantes por parte del personal de la escuela, en el manual del empleado de la escuela o del distrito y el código de conducta, y proporcionará a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan.

RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De conformidad con las leyes estatales y federales y las políticas del Distrito Escolar Regional King Philip, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida según la ley local, estatal o federal o las políticas escolares o del distrito.

Además, nada en el Plan está diseñado o tiene la intención de limitar la autoridad de la escuela o el distrito para tomar medidas disciplinarias u otras medidas bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H, 37H1/2, 37H3/4, otras leyes aplicables, políticas del distrito o acuerdos de negociación colectiva, en respuesta a comportamientos violentos, dañinos o perturbadores, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.